

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Febrero 12 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso ejecutivo No. 2018-00210-00- demandada JENNY REY REYES- Demandante. COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES- COASMEDAS.; Informando que el término de emplazamiento efectuado en el Registro Nacional de personas emplazadas venció sin que a la fecha la demandada haya comparecido al proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Dieciséis (16) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo No. 2018-00210-00

Demandante. COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES. COASMEDAS.

Demandada. JENNY REY REYES.

Visto el informe de Secretaría; y vencido como se encuentra el término de emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas sin que el demandado haya comparecido al proceso; el Juzgado siguiendo el trámite, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y 56 del C.G.P; procede a la designación de CURADOR ADA-LITEM , para que Represente a la demandada JENNY REY REYES. Cargo que recae en el Dr._MIGUEL HINESTROSA SALCEDO; a quien se le notificará de su designación por el medio más expedito y/o a través de su correo electrónico, para que concurra al despacho inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que prevé el art. 48 num. 7 del N.C.G.P.

Se fija la suma de \$ 300.000, como gastos de Curaduría (Sentencia C-083/2014).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anteriormente se notificó en el Estado
019 fecha 17 FEB 2021

~~Secretaría~~

JANINA AURORA ALFONSO CARVALAJ

PROMISCUO MUNICIPAL

Cundinamarca; Febrero Dieciséis (16) del año dos mil Veintiuno (2021)

ejecutivo No. 2018-00310-00

COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COARMECAS

JENNY REY REYES

como de Secretaría; y vendido como se encuentra el término de

del Poder Judicial de las Naciones Unidas, en las personas empleadas sin que el